

ACTA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situada en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande; y miembros suplentes: Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Roberto Antonio Hernández García, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa y Diana del Carmen Palencia Texpan; para desarrollar la agenda siguiente: I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. No hay Puntos a Tratar. V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. No hay Puntos a Tratar. VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Presentación y aprobación del Presupuesto Institucional año 2025; b) Presentación de Informe solicitado por el Consejo de Administración. R.H.0097/2024; c) Solicitud de acuerdo administrativo. a) Aceptación de Renuncia de Personal.R.H.0099/2024; b) Autorización al pago de Indemnización a la Unidad Financiera Institucional. R.H.0099/2024; c) Declarar Plaza Vacante. R.H.0099/2024. PUNTO. I. COMPROBACION DE QUORUM. El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande; Actuando en calidad de propietario en esta sesión: Cesar Reynaldo Maldonado Sosa, sustituye a Jorge Alberto Escobar Bernal y Diana del Carmen Palencia Texpan, sustituye a Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro; Ausentes con permiso: Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores, Jorge Alberto Escobar Bernal, Emilio de Jesús Martínez Mendoza; Ausentes sin permiso: Jorge Alberto Anaya Orellana, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Miguel Ángel Solano Juárez, Tania Ivette Urbina Chamagua. Haciendo un total de ocho miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose por unanimidad, los puntos de la Agenda presentada para la

presente Sesión. PUNTO. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA. Se procedió a dar lectura al acta número novecientos cuarenta de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, aprobándose posteriormente por unanimidad. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. No hay Puntos a Tratar. V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. No hay Puntos a Tratar. VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Presentación y aprobación del Presupuesto Institucional año 2025. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el Proyecto del presupuesto dos mil veinticinco, Techo presupuestario asignado al INSAFOCOOP, enviado por el Ministerio de Hacienda que es de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]), Siendo distribuidos de la siguiente manera: Línea 0101 Dirección y Administración, [REDACTED] dólares de los estados unidos de América (\$ [REDACTED]); Línea 0102 Fomento y Asistencia Técnica: [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]) y Línea 0103 Vigilancia y Fiscalización: [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]); así mismo manifiesto que el presupuesto para el año 2025 sufrió un recorte presupuestario del techo presupuestario, con respecto al año anterior, que era de [REDACTED] dólares (\$ [REDACTED]), por lo que se propone para poder cubrir las necesidades institucionales de bienes y/o servicios, el cierre definitivo de las 3 oficinas regionales, Oficina Regional de Occidente ubicada en Santa Ana, Oficina Regional Paracentral ubicada en San Vicente y Oficina Regional de Oriente ubicada en San Miguel, y que en su conjunto en operatividad suman cincuenta y un mil seiscientos (\$ [REDACTED] y este monto se utilizará para realizar compras de bienes y/o servicios y para el cumplimiento de las metas institucionales, distribuidos en un cuadro anexo presentado por la Jefe UFI (información conformada por los solicitantes). Y que después de escuchar lo expuesto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el Proyecto del presupuesto dos mil veinticinco, Techo presupuestario asignado al INSAFOCOOP, enviado por el Ministerio de Hacienda que es de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]), Siendo distribuidos de la siguiente manera: Línea 0101 Dirección y Administración, [REDACTED] dólares de los estados unidos de América (\$ [REDACTED]); Línea 0102 Fomento y Asistencia Técnica: [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]) y Línea 0103 Vigilancia y Fiscalización: [REDACTED] dólares de

los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]); así mismo manifiesto que el presupuesto para el año 2025 sufrió un recorte presupuestario del techo presupuestario, con respecto al año anterior, que era de [REDACTED] dólares (\$ [REDACTED]), por lo que se propone para poder cubrir las necesidades institucionales de bienes y/o servicios, el cierre definitivo de las 3 oficinas regionales, Oficina Regional de Occidente ubicada en Santa Ana, Oficina Regional Paracentral ubicada en San Vicente y Oficina Regional de Oriente ubicada en San Miguel, y que en su conjunto en operatividad suman [REDACTED] (\$ [REDACTED]) y este monto se utilizará para realizar compras de bienes y/o servicios y para el cumplimiento de las metas institucionales, distribuidos en un cuadro anexo presentado por la Jefe UFI (información conformada por los solicitantes); b) Presentación de Informe solicitado por el Consejo de Administración. R.H.0097/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración Memorando con referencia R.H.0097/2024 de fecha diecisiete de septiembre del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo solicitado en sesión ordinaria número novecientos treinta y nueve, de fecha veintinueve de agosto del presente año, debido a situación que se suscitó por el ingreso de personas externas a la Institución sin autorización, específicamente de personas de la Asociación Cooperativa [REDACTED], con quien se tienen solicitudes de procesos pendientes, pero que sin embargo no habían sido convocados a la sesión de Consejo de Administración, lo cual despertó malestar en los Miembros del Consejo de Administración, argumentando que donde estaban las medidas de seguridad aplicadas por la Institución, presentando molestia y preocupación, por la situación actual en que se encuentra la Institución, lo cual podría dar paso a cualquier otro evento que pueda lamentarse y que pusiera en riesgo la vida de los empleados dentro de la Institución y del Consejo de Administración como tal, concluyendo el Señor Presidente en conjunto con los Miembros del Consejo de Administración presentes en dicha sesión, solicitar por medio de la Jefe de Recursos Humanos informe al responsable dicha área, es este caso el Ingeniero [REDACTED] Jefe de la Unidad de Servicios Generales, respecto a las obligaciones al personal de vigilancia en la entrada de la Institución y al área de recepción, así mismo de las medidas aplicadas para la seguridad de la Institución como del personal que se encuentra dentro del mismo. Por lo que se hace entrega de informe enviado vía correo electrónico y físico de parte del Ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Generales. Por lo que en la misma fecha se solicitó informe vía correo electrónico al Ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Generales, remitido en fecha seis de septiembre del presente año, se hace un punteado de lo principal señalado en dicho informe: Explica las funciones de la persona de seguridad en la entrada de la Institución y del área de recepción. Argumento del porqué había sucedido dicho incidente, señalando que las personas ingresaron al momento

que la Recepcionista se retiró a almorzar; así mismo señaló que los miembros de la Cooperativas sabían de la celebración de sesión de Consejo de Administración por información que habían recibido de parte de un Concejal quien les había recibido una correspondencia. Así mismo señalaba la falta de personal, señalando que desconocía del porque no se había concluido con los procesos de contratación, señalando falta de comunicación de parte de la Unidad de Recursos Humanos. Señalo el ingreso de alumnos de Servicio Social de los cuales desconocía, siendo enfático en la falta de comunicación. Después de conocer el informe presentado, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN**: Girar Instrucciones: **1.** A todas las Unidades y Departamentos, informar con anticipación al Jefe de Servicios Generales cuando ingrese personal externo a las Instalaciones de la Institución ya sean usuarios de servicios, alumnos de horas sociales y otros, ya sea por reuniones o cualquier otro tipo de actividad que realicen internamente; si no se ha efectuado previa solicitud de autorización con el Jefe de Servicios Generales, en el momento se requiera el ingreso deberá informarlo vía telefónica para su respectiva autorización. **2.** Al Jefe de Servicios Generales, se solicita se carnetice a los usuarios de servicios, proveedores, alumnos de horas sociales, u otros que ingresen a las Instalaciones de la Institución, con previa solicitud de autorización de parte del personal Institucional con quien se reunirán. Deberá dar instrucciones a la encargada de recepción que al momento de que personas externas ingresen solicite el DUI para la entrega del carnet de ingreso, siempre que esto ya haya sido autorizado por su persona. Girar instrucciones al personal de seguridad que al momento que se presenten usuarios a la hora del almuerzo y que no se encuentre la encargada de recepción, no se le niegue el ingreso al área y les explique que hasta las 12:40 del mediodía se reanudan servicios nuevamente, de las personas que decidan permanecer esperando en el área de recepción deberá permanecer pendiente a razón de evitar que estas no ingresen sin autorización a las Instalaciones del Instituto; c) Solicitud de acuerdo administrativo. a) Aceptación de Renuncia de Personal.R.H.0099/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración Memorando con referencia R.H.0099/2024 de fecha dieciséis de septiembre del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud del **LICENCIADO** [REDACTED] con plaza de Jefe Oficina Regional, desempeñando el cargo de Oficina Regional de Santa Ana, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 23-1, devengando un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60). La Unidad de Recursos Humanos recibió formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, en fecha seis de septiembre del presente año, presentado por el **LICENCIADO** [REDACTED], en el que solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, como último día laboral, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agregase el literal "I" al artículo 29, de la siguiente manera: "I) Gozar de

una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando en la Institución y permanecido como empleado desde ocho de junio de dos mil trece hasta el dieciséis de septiembre del dos mil veinticuatro; teniendo derecho a una indemnización de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *“Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Licdo. [REDACTED] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboré en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, de existir la posibilidad de hacerlo efectivo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, pueda hacerse efectiva. después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el **LICENCIADO** [REDACTED], Jefe Oficina Regional, desempeñando el cargo de Oficina Regional de Santa Ana, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 23-1, devengando un salario de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]), según consta en formulario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del dieciséis de septiembre dos mil veinticuatro, como último día laboral, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando en la Institución y permanecido como empleado desde ocho de junio de dos mil trece hasta el dieciséis de septiembre del dos mil veinticuatro; teniendo derecho a una indemnización de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a*

su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.” Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *“Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Licdo. [REDACTED] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva; b) Autorización al pago de Indemnización a la Unidad Financiera Institucional. R.H.0099/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración Memorando con referencia R.H.0099/2024 de fecha dieciséis de septiembre del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague al Licenciado [REDACTED], en concepto de indemnización por la cantidad de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto del Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, se señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *“Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria al Licenciado [REDACTED], deberá ser incluido en el presupuesto que elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, se solicita pueda hacerse efectiva. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, para que dentro de la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 se incluya el monto que corresponde a la indemnización por

renuncia voluntaria del Licenciado [REDACTED] el cual asciende a la cantidad de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]), sin embargo, de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, pueda hacerse efectivo el pago correspondiente; c) Declarar Plaza Vacante. R.H.0099/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando con referencia R.H.0099/2024 de fecha dieciséis de septiembre del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Jefe Oficina Regional, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 23-1, devengando un salario de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria presentada por el Licenciado [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Jefe Oficina Regional, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 23-1, devengando un salario de [REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, por el Licenciado [REDACTED]. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las once horas con treinta minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Víctor Antonio Pineda

Joyce Marvely Hernández de Aguilar

Bacilio de Jesús Vásquez González

Wilberto Alexander Rosales Ruano

Tomas Everardo Portillo Grande

Cesar Reynaldo Maldonado Sosa

Diana del Carmen Palencia Texpan